



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 19 de Setiembre de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 19 de Setiembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 600 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 19 de Setiembre de 2024

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del

Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**
solicitado por el (la) Bachiller : **CARRASCO ROSALES ANA LUISA**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **176-2024- SUST- GM-CCG-SCT-EPG-UNAC** de fecha **19/09/2024** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en ordinaria del 19 de Setiembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE 4 PUNTOS (NORMA ASTM D5430) EN LA INSPECCIÓN DE TELAS DE TEJIDO PLANO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNOLOGÍA TEXTIL S.A."

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**
al (la) Bachiller **CARRASCO ROSALES ANA LUISA**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO